

Personería  
San Sebastián de  
Mariquita



---

# PLAN ESTRATEGICO 2026

**Ministerio Público  
Departamento del Tolima  
República de Colombia**

## 1. TABLA DE CONTENIDO

1. TABLA DE CONTENIDO.....	2
2. PRESENTACIÓN.....	3
3. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA.....	4
4. FASES DEL PLAN ESTRATÉGICO .....	4
5. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD .....	5
5.1.    Naturaleza Jurídica.....	5
5.2.    Estructura Organizacional.....	5
6. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO .....	5
6.1.    Misión.....	5
6.2.    Visión .....	5
6.3.    Objetivos Institucionales.....	5
7. ANÁLISIS INTERNO Y EXTERNO “DOFA” .....	6
8. FACTORES CLAVES DE EXITO .....	6
9. GENERACIÓN DE ESTRATÉGIAS .....	6
10. FORMULACIÓN DE METAS Y PROYECCIÓN DE RECURSOS..	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
11. CONTROL Y SEGUIMIENTO .....	7
12. DESDOBLE DEL PLAN ESTRATÉGICO.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
13. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## 2. PRESENTACIÓN

La planeación estratégica es considerada como un proceso dinámico que le permite a las entidades proyectarse a largo, mediano y corto plazo, de modo tal que se planteen una serie de programas, proyectos y actividades que le sirvan para cumplir con su misión, visión y objetivos institucionales.

El MECI acoge la planeación estratégica como un elemento del control interno que permite evaluar la gestión con base al cumplimiento de las actividades propuestas y las metas proyectadas, medibles a través de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad.

En este orden de ideas, la Personería ha planteado una estrategia global *“Consolidación de un modelo de gestión que garantice la prestación de servicios en la promoción, divulgación, protección y defensa de los derechos fundamentales, constitucionales y legales de la comunidad de San Sebastián de Mariquita”* desarrollada a través de dos ejes *“Desarrollo organizacional y administrativo”* y *“Gestión en la prestación de servicios”*.

El presente plan, se presenta como resultado de actividad coordinada a través de la capacitación e implementación del MECI en las Personerías del Departamento del Tolima.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA

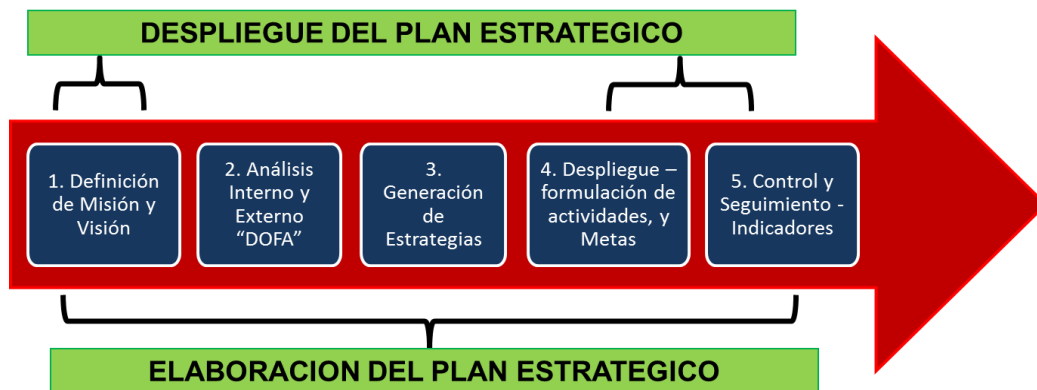
El municipio de Mariquita cuenta con una extensión total de 37952 Km<sup>2</sup>, área de extensión urbana que se compone de 3,958167 Km<sup>2</sup> y extensión de área rural de 292,421083 Km<sup>2</sup>. Una temperatura media de 28° C y distancia de referencia a 120 Km de Ibagué.

División Territorial: El sector urbano está conformado por 54 barrios: El Bosque, Antiguo Fernández, Callejón De San Pedro, J.V.C El Paraíso, A.V.C Los Sauces, J.V.C Villa Cecilia, Villa Magisterial, J.V.C El Divino Niño, Urb. Bosque De La Hacienda, Turbay Ayala, Honorio Moreno, Urb. Quinta De San Pedro, Los Comuneros, Central, A.V.C Antiguo Matadero, La Ermita, Villa Holanda, El Carmen, La Concordia, La Estación, Nuevo Fernández, A.V.C El Triunfo, Villa Esperanza, El Porvenir, José Celestino Mutis, San Sebastián, Milcíades Garavito, Getsemaní, Protecho, Villa Glacial, José Antonio Galán, Bocaneme I, Los Álamos, El Dorado, Villa Del Sol, San Lorenzo, Urb. San Carlos, Condominio El Remanso, J.V.C Las Palmeras, A.V.C Nuevo Horizonte, Condominio Portal San Sebastián, Urb. El Porvenir, J.V.C Villa Kolping, Urb. Villa Del Lago, C/ D La Comunitaria La Esperanza, J.V.C Artemo De J. Caviedes, Santa Lucía, A.V.C Primero De Mayo, Carlos Alberto Rubio, El Jardín, Urb. Mariquita 2000, Mujeres Solidarias, Álvaro Uribe Vélez Y Urb. El Encanto.

El sector rural está conformado por 34 veredas: El Altillo, La Cabaña, La Parroquia, Las Marías, Pitalito, Mariquita, Alto Rico, Camelias, Cariano, Carrizales, Cerro Gordo, El Caucho, El Hatillo, El Mercado, El Pomo, El Rano, Fátima, Flor Azul, San Antonio, La Mesa, Todos Santos, Las Lomas, San Vicente, Mal Paso, Malabar Bajo, Medina, Orita, Pantano Grande, Piedras Negras, San Diego, Porvenir, Pueblo Nuevo, Quebrada Honda, San Andrés.

**Límites del municipio:** Honda, Fresno, Armero Guayabal, Falan y Victoria (Caldas)

### 4. FASES DEL PLAN ESTRATÉGICO



Palacio del Mangostino Calle 4 Carrera 3 Esquina Piso 3 – Teléfono (8) 2522152

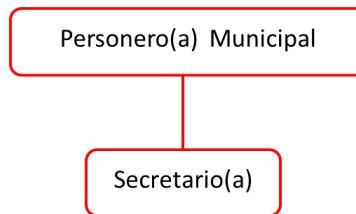
[personeria@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co](mailto:personeria@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co)

## 5. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

### 5.1. Naturaleza Jurídica

La Personería Municipal es una entidad de control del orden Municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio Público (Ley 136 de 1994).

### 5.2. Estructura Organizacional



## 6. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

### 6.1. Misión

La personería de San Sebastián de Mariquita, tiene como misión la guarda, promoción y defensa de los derechos humanos, la vigilancia y control de la conducta de los Servidores Públicos, la protección a la población más vulnerable y el apoyo a los ciudadanos para que participen y sean veedores en los procesos administrativos.

### 6.2. Visión

La Personería de Sebastián de Mariquita se proyecta como una entidad, dada a la comunidad en la que toda la ciudadanía sea partícipe de la misma y tengan pleno conocimiento de las funciones que esta entidad desarrolla y los casos en que puede acudir a ella para hacer valer sus derechos.

### 6.3. Objetivos Institucionales

- Promover, proteger, defender y orientar a la ciudadanía en los derechos humanos.
- Verificar que las actuaciones de los servidores públicos se desarrollen conforme a la ley.

Palacio del Mangostino Calle 4 Carrera 3 Esquina Piso 3 – Teléfono (8) 2522152

[personeria@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co](mailto:personeria@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co)

- Velar por la aplicación y respeto por los derechos fundamentales en todas las actuaciones judiciales.
- Garantizarle a la ciudadanía el cumplimiento de las normas referentes a servicios públicos, medio ambiente y derecho civil.

## 7. ANÁLISIS INTERNO Y EXTERNO “DOFA”

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Poco presupuesto</li> <li>➤ Personal insuficiente para el desarrollo de actividades misionales.</li> <li>➤ Carga excesiva de funciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Autonomía administrativa.</li> <li>➤ FENALPER</li> <li>➤ Alianzas con otras entidades para la promoción y divulgación de derechos (Consultorio Jurídico Universidad).</li> </ul>
FORTALEZAS	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Equipo humano comprometido y capacitado.</li> <li>➤ Credibilidad institucional</li> <li>➤ Reconocimiento por parte de la comunidad.</li> <li>➤ Instalaciones locativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dependencia presupuestal.</li> <li>➤ Aumento de los diferentes agentes de conflictos sociales.</li> <li>➤ Dispersión Normativa.</li> <li>➤ Aumento constante de funciones.</li> </ul>

## 8. FACTORES CLAVES DE EXITO

**Desarrollo Organizacional:** adopción de modelos de gestión que garantice estándares de calidad y control interno en la prestación de servicios y la gestión administrativa.

**Prestación de Servicios:** Diseño de estrategias que garanticen la promoción, divulgación, protección y defensa de los derechos fundamentales, constitucionales y legales de la población.

**Satisfacción de los Usuarios:** percepción sobre el grado en que se ha cumplido los requisitos y expectativas de los usuarios que demandan servicios de la Personería.

**Interacción con la Comunidad:** Afianzar canales de comunicación e interacción con la comunidad.

## 9. GENERACIÓN DE ESTRATÉGIAS

Es el análisis interno: fortalezas y debilidades junto con el análisis externo: Oportunidades y Amenazas. Nos sirve de marco de referencia para el análisis de la situación actual de la Personería tanto internamente como frente a su entorno. Este análisis concluye con la DOFA, que permite definir estrategias para aprovechar sus fortalezas, revisar y prevenir el efecto de sus debilidades, anticiparse y prepararse para aprovechar las oportunidades y prevenir oportunamente el efecto de las amenazas.

La formulación de las estrategias son el conjunto de acciones con la organización de recursos que le permiten a una entidad cumplir sus objetivos y por tanto, alcanzar su Visión Corporativa.

Bajo este contexto, la Personería Municipal a través del Personero y su equipo de trabajo establecen como estrategia global:

**“Consolidación de un modelo de gestión que garantice la prestación de servicios en la promoción, divulgación, protección y defensa de los derechos fundamentales, constitucionales y legales de la comunidad de San Sebastián de Mariquita”**

Y define los objetivos bajo dos ejes transversales:

- **Desarrollo organizacional y administrativo:** Consolidación de plataforma estratégica que facilite la implementación de sistemas de gestión, fortalecimiento de la capacidad instalada, talento humano y uso eficiente de los recursos.
- **Gestión en la prestación de servicios:** Garantizar la atención en la promoción, divulgación, protección y defensa de los derechos fundamentales, constitucionales y legales de la población.

## **10. CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El seguimiento al Plan de Estratégico 2024 – 2027 se hará a través del seguimiento a los planes operativos anuales y se deberá dejar claridad del porcentaje de cumplimiento de las actividades programadas en el plan estratégico. Después de consolidar los resultados, estos se constituirán en una herramienta esencial para la presentación de informes a los diferentes grupos de interés.

## **11. DESDOBLE DEL PLAN ESTRATÉGICO**

Anualmente se realizarán planes operativos con vigencia a un año, como estrategia para el desdoble de las actividades programadas en el plan de estratégico, se trabajarán los siguientes planes operativos para los años 2024 al 2027.

## **12. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN**

**CAMILO ANDRÉS PERALTA GUZMÁN**  
Personero Municipal

Palacio del Mangostino Calle 4 Carrera 3 Esquina Piso 3 – Teléfono (8) 2522152

[personeria@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co](mailto:personeria@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co)



**RESOLUCIÓN No. 005**  
**(ENERO 27 DE 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERIA DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, PARA LA VIGENCIA 2026”**

EL PERSONERO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, atendiendo a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que teniendo en cuenta la planificación estratégica, es necesario que la personería municipal de san Sebastián de Mariquita desarrolle e implemente planes para alcanzar objetivos y metas establecidos en un tiempo determinado por medio de proyectos, planes, programas entre otros tomando como base el Plan anual de vacantes con el que cuenta.

Para la organización del trabajo es importante conforme con las necesidades evaluar la posibilidad de rediseñar y/o modificar la planta de personal y definir los perfiles ocupacionales del empleo en los requisitos de idoneidad, definiendo la estructura, la planta de personal el manual de funciones y la nomenclatura y clasificación de empleos.

Que es importante tener en cuenta que, aplicando el plan institucional de capacitación donde se base en proyectos de aprendizaje en equipo con el objeto de desarrollar capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los funcionarios y el mejoramiento de la prestación de los servicios.

Que el MIPG – V2 es un marco de referencia para planear, dirigir, ejecutar y hacer seguimiento evaluación y control de la gestión de las entidades y organismos públicos.

Que el decreto 1083 de 2015, único reglamentario del sector de Función Pública, modificado por el decreto 1499 de 2017, desarrollo el sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, el cual integro los sistemas de desarrollo administrativo y de Gestión de la calidad y así mismo el Decreto 612 de 2018 en su artículo primero, agrupa 12 planes institucionales que forman parte fundamental del MIPG V2, mencionando en el numeral 5 el plan estratégico de talento humano.



Por lo dispuesto anteriormente, este despacho  
[personeria@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co](mailto:personeria@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co)



Calle 4 con Carrera 3 Piso 3



3103985594



## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el plan estratégico de talento humano para la personería de san Sebastián de Mariquita en la vigencia 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa y que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** el plan estratégico de talento humano de la Personeria de san Sebastián de Mariquita será revisado por lo menos una vez cada año, para su actualización teniendo en cuenta el cambio de normatividad o los requerimientos de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar el plan de talento humano de san Sebastián de Mariquita para la vigencia 2023 así como la presente resolución en la página de web de este despacho de conformidad con lo estipulado en la ley 1474 de 2011

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos las demás disposiciones que le sean contrarias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Sebastián de Mariquita – Tolima, a los (27) días del mes de Enero de 2026.

**CAMILO ANDRÉS PERALTA GUZMÁN**  
Personero Municipal